

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

1197

RESOLUCIÓN de 4 de diciembre de 1998, de la Secretaría de Estado de Comercio, Turismo y de la Pequeña y Mediana Empresa, por la que se renuevan becas «Turismo de España» para la realización tesis doctorales.

Por Resolución de 22 de julio de 1997, de la Secretaría de Estado de Comercio, Turismo y de la Pequeña y Mediana Empresa («Boletín Oficial del Estado» de 5 de agosto), se adjudicaron las becas «Turismo de España»-1997, para realizar tesis doctorales.

De conformidad con la base novena de la Resolución de 24 de marzo de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de mayo), por la que se convocaron estas becas,

Esta Secretaría de Estado de Comercio, Turismo y de la Pequeña y Mediana Empresa, ha resuelto:

Primero.—Renovar las becas para la realización de tesis doctorales a los adjudicatarios que figuran en anexo, por el período y con las dotaciones económicas que, asimismo, se indican.

Segundo.—Los adjudicatarios de estas ayudas están obligados a cumplir las normas establecidas en la Resolución de 23 de abril de 1998, de la Secretaría de Estado de Comercio, Turismo y de la Pequeña y Mediana Empresa («Boletín Oficial del Estado» de 5 de mayo), por la que se han convocado las becas «Turismo de España»-1998 para españoles para la realización de tesis doctorales.

Tercero.—Las decisiones administrativas que se deriven de esta Resolución podrán ser recurridas por los interesados en los casos y formas previstos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 4 de diciembre de 1998.—La Secretaria de Estado, Elena Pisonero Ruiz.

Ilmo. Sr. Director general de Turismo.

ANEXO

Adjudicatarios	Dotación beca — Pesetas	Período renovación
Carlos Falces Delgado	2.500.000	22-7-98/22-7-99
Manuel de la Calle Vaquero	2.500.000	22-7-98/22-7-99
Benito Sánchez Montañés Macías	2.500.000	22-7-98/22-7-99
Daniel Muñoz Aguilar	2.500.000	22-7-98/22-7-99

1198

RESOLUCIÓN de 4 de diciembre de 1998, de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración en materia de informática tributaria, suscrito entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Generalidad Valenciana.

Suscrito, previa tramitación reglamentaria, entre la Generalidad Valenciana y la Agencia Estatal de Administración Tributaria un Convenio de colaboración en materia de informática tributaria, y dando cumplimiento al dispositivo noveno del Acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990, modificado por el de 3 de julio de 1998, se acuerda la publicación del mencionado Convenio, que figura anexo a esta Resolución.

Madrid, 4 de diciembre de 1998.—El Presidente, Juan Costa Climent.

ANEXO

Convenio de colaboración entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Generalidad Valenciana en materia de informática tributaria

En Valencia, el día 23 de noviembre de 1998.

REUNIDOS

De una parte, don Juan Costa Climent, Presidente de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

De otra parte, don José Luis Olivas Martínez, Consejero de Economía y Hacienda de la Generalidad Valenciana.

EXPONEN

Que la Agencia Estatal de Administración Tributaria es el ente de Derecho público encargado, en nombre y por cuenta del Estado, de la gestión del sistema tributario estatal y del aduanero. Asimismo, corresponde a la Agencia Estatal de Administración Tributaria desarrollar los mecanismos de coordinación y colaboración con otras Administraciones tributarias nacionales que resulten necesarios para una eficaz gestión del sistema tributario nacional.

Que la Consejería de Economía y Hacienda de la Generalidad Valenciana es el órgano competente para desarrollar la gestión tributaria y de ingresos en general encomendada a dicha Comunidad, así como para desarrollar las actuaciones de cooperación con la Administración estatal en este campo, estando interesada en el desarrollo de un sistema informático para la gestión integral de los tributos que le corresponden.

Que el Departamento de Informática Tributaria de la Agencia Estatal de Administración Tributaria posee una dilatada experiencia en el desarrollo de proyectos y aplicaciones informáticas sobre los procedimientos y necesidades que implica la Administración tributaria.

Que, por Acuerdo del Consejo de Ministros del día 21 de julio de 1995, se delegó en los titulares de las entidades de Derecho público con personalidad jurídica propia vinculadas o dependientes de la Administración General del Estado, en el ámbito funcional correspondiente a cada una de ellas, la competencia para celebrar Convenio de colaboración con las Comunidades Autónomas, que han de tramitarse con arreglo a lo previsto en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990, modificado por el Acuerdo del Consejo de Ministros de 3 de julio de 1998 («Boletín Oficial del Estado» del 16).

Que la Comisión Delegada del Gobierno para Política Autónoma informó favorablemente el modelo de proyecto de Convenio de colaboración entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria y las Comunidades Autónomas en materia de informática tributaria, con fecha 29 de septiembre de 1995, de acuerdo con lo previsto en el apartado quinto del citado Acuerdo de 2 de marzo de 1990.

Que el presente Convenio se ajusta al indicado modelo, por lo que no requiere la autorización expresa de la Comisión Delegada del Gobierno para Política Autónoma, de acuerdo con el apartado séptimo.1.a) del citado Acuerdo del Consejo de Ministros. La constatación de que el presente Convenio se ajusta al modelo informado favorablemente por la Comisión Delegada del Gobierno para la Política Autónoma corresponde a su Secretario, el Secretario de Estado para las Administraciones Territoriales, a cuyo efecto le ha sido notificada previamente una copia de este Convenio.

Que por el Consejo de Gobierno de la Generalidad Valenciana, en su reunión del día 10 de noviembre de 1998, se aprobó la celebración del presente Convenio, delegando su firma en el Consejero de Economía y Hacienda.

Que, dentro del ámbito de la cooperación que ha de presidir las relaciones entre las Administraciones, la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Generalidad Valenciana han decidido suscribir el presente Convenio, con sujeción a las cláusulas que más abajo se exponen:

CLÁUSULAS

Primera. Objeto del Convenio.

1. El presente Convenio tiene por objeto la realización de los trabajos necesarios para la obtención de las especificaciones funcionales, diseño técnico, pruebas, desarrollo e implantación de un sistema integrado de gestión de ingresos para la Generalidad Valenciana, así como la formación del equipo técnico necesario.